

EDULPGC

RESPONSABLE: COORDINADOR DEL TÍTULO

PROCEDIMIENTO CLAVE DE GESTIÓN DE TESIS DOCTORALES

1. OBJETO	3
2. ALCANCE	3
3. REFERENCIAS / NORMATIVA	3
4. DEFINICIONES	4
5. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO	5
6. SEGUIMIENTO, MEDICIÓN Y MEJORA	g
7. ARCHIVO	10
8. RESPONSABILIDADES	10
9. FLUJOGRAMA	11
10. ANEXOS	13
10.1 FORMATO PARA ELABORAR EL INFORME DE REVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE GEST	IÓN DE LOS
TRABAIOS EIN DE TÍTULO	13



RESPONSABLE: COORDINADOR DEL TÍTULO

EDULPGC

RESUMEN DE EDICIONES – PCC06				
Número Fecha Justificación				
01		Edición Inicial. Adaptación del Manual del Sistema de Calidad (MSGC) de los Centros de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria a la Escuela de Doctorado EDULPGC.		

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Implantado a partir de:
Coordinador de Calidad de la EDULPGC	Comisión de Garantía de Calidad de la EDULPGC	Comisión de Gestión Ordinaria de la EDULPGC	Director de la EDULPGC
			Fdo: José Miguel Doña
Fdo: Pablo Dorta González	Fdo: Pablo Dorta González	Fdo: José Miguel Doña Rodríguez	Rodríguez
Fecha: 16/10/2015	Fecha: 30/10/2015	Fecha: / /	Fecha: / /



RESPONSABLE: COORDINADOR DEL TÍTULO

EDULPGC

1. OBJETO

El **objeto** del presente procedimiento es establecer la sistemática que se ha de aplicar en la gestión de Tesis Doctorales, con el **propósito** de que los estudiantes consigan desarrollar las competencias y los conocimientos adquiridos como culminación de sus estudios y como preparación para el desempeño futuro de actividades profesionales en el ámbito correspondiente a la titulación obtenida.

2. ALCANCE

Este procedimiento se aplica cada vez que se desarrolle una Tesis Doctoral en cualquiera de los programas de doctorado impartidos en el Centro.

3. REFERENCIAS / NORMATIVA

Externas:

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades (LOU).
- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades (LOMLOU).
- Decreto 168/2008 de 22 de julio de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador en Formación.
- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante.
- Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.
- Real Decreto 43/2015, de 2 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, y el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.



RESPONSABLE: COORDINADOR DEL TÍTULO

EDULPGC

De la ULPGC:

- Reglamento, de 4 de junio de 2008, para la Elaboración de Títulos Oficiales de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Modificado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 12 de diciembre de 2008 (BOULPGC de 2 de enero de 2009) y por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de abril de 2014 (BOULPGC de 8 de abril de 2014).
- Reglamento de Estudios de Doctorado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria de 17 de diciembre de 2012 (BOULPGC 9 de enero de 2013), modificado por el Consejo de Gobierno el 21 de abril de 2016 (BOULPGC de 11 de mayo de 2016).

De la EDULPGC:

- Reglamento de Régimen Interno de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria de 17 de diciembre de 2012 (BOULPGC 9 de enero de 2013).
- Capítulo 4 del Manual del Sistema de Garantía de Calidad del Centro relativo a la gestión de los programas formativos.
- Capítulo 7 del Manual del Sistema de Garantía de Calidad del Centro relativo a la gestión de la información.

4. DEFINICIONES

Tesis Doctoral: Una tesis doctoral es un trabajo artístico, humanístico o científico que introduce conocimiento nuevo o modifica sustancialmente el existente en un área determinada de la ciencia o la cultura, entendidos como el conjunto del saber, cualquiera que sea su índole. Dicho trabajo se culmina y es recogido en un documento que debe presentar el candidato a doctor al finalizar sus estudios de doctorado, para su defensa ante un tribunal competente que lo evalúa en su conjunto.

Tutor del doctorando: es el investigador encargado de velar por la interacción del doctorando con la Comisión Académica del Programa de Doctorado. Asimismo, será el responsable de la adecuación de la formación y de la actividad investigadora del doctorando a los principios del Programa de Doctorado. Será necesariamente un profesor del programa de doctorado.



EDULPGC

RESPONSABLE: COORDINADOR DEL TÍTULO

Director de Tesis Doctoral: es el investigador que dirige al doctorando durante la elaboración de la tesis doctoral y podrá, o no, ser profesor del Programa de Doctorado y podrá, o no, ser el tutor del doctorando.

Documento de actividades del doctorando: es el registro individualizado de control de dichas actividades, materializado en el correspondiente soporte, que será regularmente revisado por el tutor y el director de tesis y evaluado por la comisión académica responsable del programa de doctorado.

Compromiso documental de supervisión: es el documento en el que se establecen las funciones de supervisión de las tareas que habrán de llevarse a cabo con la finalidad de realizar la tesis doctoral por parte de los doctorandos.

Plan de investigación: es un documento, avalado por el tutor y el director de la tesis, que establece, al menos, una propuesta inicial de: el título, las hipótesis, el plan de trabajo, y los objetivos generales de la tesis doctoral.

5. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

El protocolo a seguir para la gestión de Tesis Doctorales consiste en las siguientes fases:

- Para la elaboración de la tesis doctoral, la comisión académica responsable del Programa de Doctorado asignará al doctorando un tutor al formalizar la matrícula en el programa de doctorado.
- Así mismo, la comisión académica responsable del Programa de Doctorado asignará al doctorando un Director de Tesis, en un plazo no superior a seis meses, desde la formalización de la matrícula. De acuerdo con éste y el propio doctorando, se asignará a este último una línea de investigación en la que se desarrollará la Tesis.
- Previa autorización de la Comisión Académica, la tesis podrá ser codirigida por otro doctor, exclusivamente por razones de índole académica (la interdisciplinariedad temática, los programas desarrollados en colaboración nacional o internacional, la incorporación de investigadores noveles a la dirección de tesis doctorales u otras circunstancias adecuadamente justificadas).
- La asignación de tutor, director y tema de tesis se realizará, en cualquier caso, con una antelación mínima de un año respecto a la presentación de la tesis a depósito. Esta



EDULPGC

RESPONSABLE: COORDINADOR DEL TÍTULO

asignación será necesaria para la matrícula del doctorando en la tutela académica en fase de tesis.

- Los cambios sustanciales de estos elementos (Tutor, Director y línea de investigación), requerirán la aprobación por parte de la comisión académica responsable del Programa de Doctorado y del Vicerrectorado con competencias en estudios de Doctorado.
- En los seis meses posteriores a su admisión y primera matrícula, el doctorando presentará a la Comisión académica del Programa de Doctorado, un Plan de Investigación o Proyecto de Tesis, avalado por el tutor y el director de la tesis. El Plan de Investigación incluirá, al menos, el título, las hipótesis y plan de trabajo, y los objetivos generales. Este Plan de Investigación o Proyecto de Tesis podrá ser modificado para introducir mejoras durante el desarrollo de la Tesis.
- La Comisión Académica del Programa de Doctorado resolverá sobre la admisión de dicho Plan de Investigación y emitirá un informe. En caso de informe positivo, el Plan de Investigación será presentado a la Comisión de Doctorado, acompañado de un Compromiso Documental de Supervisión.
- En caso de informe negativo, el Plan de Investigación será devuelto al doctorando, acompañado del informe correspondiente, que deberá incluir una propuesta de medidas de corrección y un plazo; no superior a un mes, para su nueva presentación.
- El Compromiso Documental de Supervisión deberá recoger los siguientes puntos:
 - Aceptación expresa, por todas las partes, de la legislación sobre doctorado y la normativa propia de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
 - Compromiso de dedicación del doctorando a la realización de la tesis (tiempo total o parcial), y del director a la supervisión de la misma.
 - Actividades formativas que, en su caso, deberá realizar el doctorando y que pasarán a ser de obligada superación.
 - Equipamientos, infraestructuras y otros recursos de los que el doctorando dispondrá mientras esté realizando la tesis doctoral.
 - El Plan de Investigación aprobado por la Comisión Académica del Programa de Doctorado, que se incluirá como anexo al compromiso.
 - El derecho del doctorando a figurar como autor o coautor de las publicaciones, artículos, patentes o informes que deriven de su labor realizada durante la realización de la tesis.
 - Un procedimiento de resolución de conflictos, sin perjuicio de las posteriores vías de recurso administrativo o judicial que legalmente procedan.



EDULPGC

RESPONSABLE: COORDINADOR DEL TÍTULO

- El compromiso de los firmantes a respetar los derechos y obligaciones del doctorando, del tutor del doctorando y del director de tesis, que se establecen en el presente reglamento.
- El Plan de Investigación quedará vinculado al Programa de Doctorado correspondiente y a la unidad competente en estudios de doctorado a la que esté adscrito el Programa de Doctorado.
- El periodo máximo desde la admisión en el Programa de Doctorado y la presentación de la tesis a depósito es de 3 años, ampliable en uno y, excepcionalmente en otro año adicional, previa autorización de la Comisión Académica del programa de doctorado. Estos periodos se amplían a 5 años, prorrogables en dos y, excepcionalmente en un año adicional, en el caso de estudiantes a tiempo parcial. Transcurridos estos plazos sin presentar la tesis doctoral, los estudiantes causarán baja definitiva en el Programa de Doctorado.
- Finalizada la elaboración de la tesis doctoral, el doctorando entregará una copia de la misma, acompañada de la autorización del director/es, a la Comisión Académica del Programa de Doctorado.
- La Comisión Académica del Programa de Doctorado, en un plazo máximo de 15 días, dará o no la conformidad para su tramitación. Para ello, la Comisión Académica establecerá criterios objetivos que incluirán, al menos, la obligatoriedad de que el doctorando haya producido, como primer autor o autor principal, una contribución científica (publicaciones en revistas, libros o capítulos de libro, patentes u obras artísticas) de calidad contrastada y que contribuya al sostenimiento del Programa de Doctorado, derivada de la Tesis Doctoral, antes de su depósito. Para acreditar la condición de autor principal, esta deberá ser reconocida por el resto de los autores de la contribución científica, al mismo tiempo que ninguno de los otros autores podrá presentar la misma contribución científica en calidad de autor principal para obtener la conformidad para la tramitación de su propia tesis doctoral.
- El doctorando que haya obtenido la conformidad para el depósito de la tesis doctoral, entregará en los servicios administrativos de la Universidad nueve ejemplares encuadernados de la misma y una copia en formato digital, acompañados de un folio con un resumen de la tesis a una cara y a doble espacio, también en formato digital, y la autorización del director/es y de la unidad responsable del Programa de Doctorado.
- El plazo de depósito será de 15 días hábiles, durante dicho periodo la tesis podrá ser examinada por otros doctores que podrán remitir a la unidad responsable del Programa



RESPONSABLE: COORDINADOR DEL TÍTULO

EDULPGC

de Doctorado y al Vicerrectorado con competencias en estudios de Doctorado, las observaciones sobre su contenido que estimen oportunas.

- Los servicios administrativos de la Universidad harán pública la información relativa a las tesis doctorales, desde su presentación a depósito hasta su defensa, en la web institucional de la Universidad.
- Transcurrido el plazo de depósito sin haberse producido ninguna incidencia, el Vicerrectorado con competencias en estudios de doctorado autorizará, en el plazo máximo de 15 días, la defensa de la tesis doctoral.
- En caso contrario, el Vicerrectorado con competencias en estudios de doctorado, previa consulta a la Comisión de Doctorado, decidirá sobre la autorización o no de la defensa de la tesis doctoral, previa audiencia del doctorando, de todo lo cual informará al doctorando, al director/es y a la unidad responsable del Programa de Doctorado.
- Tras la autorización de la defensa, se dispone de un plazo de 7 días para que el doctorando formalice la correspondiente matrícula y para que la unidad responsable del Programa de Doctorado remita al Vicerrectorado con competencias en estudios de doctorado la propuesta de tribunal acompañado de copia del documento de actividades del doctorando.
- Una vez realizada la matrícula de la tesis doctoral, el Vicerrectorado con competencias en estudios de doctorado, a propuesta de la Comisión Académica del Programa de Doctorado, designará y comunicará en el plazo máximo de 7 días desde la recepción de la propuesta, siete miembros para conformar el tribunal evaluador de la tesis doctoral de los cuales, cinco serán miembros titulares y dos suplentes. Dicha designación será notificada a la unidad responsable del Programa de Doctorado.
- Una vez recibido el nombramiento para tribunal del Vicerrectorado con competencias en estudios de doctorado, el presidente procederá a convocar en el plazo máximo de 15 días el acto de defensa de la tesis doctoral. El secretario del tribunal comunicará dicha convocatoria a los miembros titulares y suplentes del tribunal, a la unidad responsable del Programa de Doctorado y a los servicios administrativos de la Universidad, que harán público el lugar y fecha del acto de defensa y prepararán el expediente para el acto de lectura.
- El acto de defensa de la tesis doctoral tendrá lugar en sesión pública en el periodo comprendido entre 15 días y 2 meses contados a partir de la fecha de la comunicación enviada por el secretario. La unidad responsable del Programa de Doctorado remitirá un



RESPONSABLE: COORDINADOR DEL TÍTULO

EDULPGC

ejemplar de la tesis doctoral a cada miembro del tribunal, con antelación suficiente para su análisis antes de la fecha de lectura.

- El tribunal dispondrá del documento de actividades del doctorando, que constituirá un instrumento de evaluación cualitativa que complementará la evaluación de la tesis doctoral. Dicho documento incluirá las publicaciones o resultados a los que ha dado lugar la investigación o la previsión de los mismos.
- Finalizado el acto de defensa, el tribunal emitirá un informe y la calificación global concedida a la tesis en términos de «apto» o «no apto».
- El tribunal podrá proponer que la tesis obtenga la mención de «cum laude», si se emite en tal sentido el voto secreto positivo por unanimidad. La Universidad habilitará los mecanismos precisos para la materialización de la concesión final de dicha mención garantizando que el escrutinio de los votos para dicha concesión se realice en sesión diferente de la correspondiente a la de defensa de la tesis doctoral.
- Una vez aprobada la tesis doctoral, el secretario del tribunal devolverá, en el plazo máximo de 5 días hábiles, a los servicios administrativos de la Universidad, la documentación del acto de defensa y el ejemplar original de la misma a efectos de archivo y documentación.
- Los servicios administrativos de la Universidad remitirán, en formato electrónico, un ejemplar de la misma, así como toda la información complementaria que fuera necesaria, al Ministerio de Educación a los efectos oportunos.
- La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, con el consentimiento emitido por el doctorando, asignará un número ISBN y establecerá las normas de entrega a la Biblioteca Universitaria en soporte digital para garantizar la difusión en un repositorio institucional y la preservación de la propiedad intelectual.

6. SEGUIMIENTO, MEDICIÓN Y MEJORA

El Coordinador del Título o persona en quien delegue, procede al control y seguimiento de este procedimiento, cada año académico, obteniéndose como evidencia un informe donde se detallan puntos fuertes, débiles y propuestas de mejora sobre la ejecución del procedimiento. Este documento es entregado al Coordinador de Calidad de la EDULPGC para su análisis y custodia.



RESPONSABLE: COORDINADOR DEL TÍTULO

EDULPGC

La medición, análisis y rendición de cuentas de los resultados de la gestión de las Tesis Doctorales se desarrolla siguiendo el procedimiento de apoyo del centro para el análisis de los resultados y rendición de cuentas. Asimismo, las propuestas de mejora derivadas son aplicadas según se determina en el procedimiento estratégico para la elaboración y actualización de la política del Centro.

7. ARCHIVO

Tabla 1. Archivos de evidencias

Identificación del registro	Soporte del archivo	Responsable custodia	Tiempo de conservación
Formalización de matrícula	Papel/ informático	Secretario Académico de la EDULPGC	6 años
Evidencias Tesis	Papel/ informático	Subdirección de Tercer Ciclo	6 años
Memoria de Tesis Doctoral	Informático	Biblioteca	Permanente
Informe de revisión del procedimiento	Papel/ informático	Coordinador del Título	6 años

8. RESPONSABILIDADES

Tabla 2: Responsabilidades de los grupos de interés

	Grupos de interés representados			
Responsables		PAS	Estudiantes	Agentes externos
Secretario Académico	Х			
Comisión Académica del Título	Х		Х	
Miembros Tribunal de Tesis	Х		Х	
Tutores y Directores de Tesis	Х			Х
Estudiante			Х	
Tercer Ciclo		Х		



RESPONSABLE: COORDINADOR DEL TÍTULO

EDULPGC

1. FLUJOGRAMA

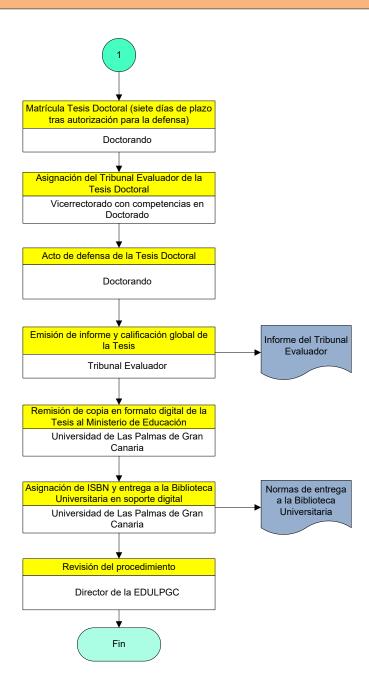
Procedimiento clave de Gestión de las Tesis Inicio -Reglamento de Estudios de Doctorado (BOULPGC de 9 de enero de 2013) Asignación de tutor al doctorando (al formalizar la matrícula en el Programa de Doctorado) Comisión Académica responsable del Programa de Doctorado Objetivos Anuales del Centro Asignación de Director de Tesis (plazo no superior a seis meses) Comisión Académica responsable del Programa de Doctorado Aprobación de modificaciones ¿Cambios sustanciales tutor, director y línea de investigación? Comisión Académica responsable del Programa de Doctorado No ▼ Presentación del Plan de Investigación o Proyecto de Tesis, avalado por tutor y director (en los seis meses posteriores a la ¿Se aprueba? admisión del doctorando) Doctorando Propuesta de medidas de Nο corrección (plazo no superior a Admisión Plan de Investigación un mes para su nueva Realización de modificaciones presentación) Comisión Académica del Programa de Doctoranto Doctorado Comisión Académica del Programa de Doctorado ¿Se aprueba? Documental de Supervisión Presentación del Plan de Investigación a la Comisión de Doctorado Doctorando Autorización del Director/es Finalización de la Tesis. Entrega de una copia a la Comisión Académica del Programa de Doctorado Doctorando Autorización del Director y de la unidad responsable Conformidad para tramitación (plazo del Programa de máximo de 15 días) Doctorado Comisión Académica del Programa de Doctorado Nueve copias encuadernadas de Entrega a depósito de la Tesis (plazo de 15 la Tesis días). Entrega en los servicios <mark>administrativos de la Universidad</mark> Doctorando Copia digital de la



EDULPGC

RESPONSABLE: COORDINADOR DEL TÍTULO

Procedimiento clave de Gestión de las Tesis





RESPONSABLE: COORDINADOR DEL TÍTULO

EDULPGC

10. ANEXOS

10.1 FORMATO PARA	ELABORAR EL	INFORME D	DE REVISIÓN DEL	PROCEDIMIENT	O DE GESTIÓN DE
TESIS DOCTORALES					

1.	Puntos débiles del procedimiento
2.	Puntos fuertes del procedimiento
	3. Propuestas de mejora del procedimiento

Fecha y firma: El Coordinador del Título.